

Prospecto de Información al Público Inversionista:

Scotia Deuda Largo Plazo, S.A. de C.V.
Fondo de Inversión en Instrumentos de Deuda
(o el "Fondo")

SCOTILP

Fecha de autorización del prospecto: 04 de marzo de 2025

Sección particular

Categoría del Fondo:

Largo Plazo General

“La autorización de los prospectos de información al público inversionista no implican certificación sobre la bondad de las acciones que emitan o sobre la solvencia, liquidez, calidad crediticia o desempeño futuro de los fondos, ni de los Activos Objeto de Inversión que conforman su cartera”.

La información contenida en el prospecto es responsabilidad de la sociedad operadora que administre al Fondo de inversión.

La inversión en el Fondo no se encuentra garantizada por el Gobierno Federal ni las entidades de la administración pública paraestatal.

La sociedad operadora que administre al Fondo de Inversión y, en su caso, la entidad y/o sociedad que actúe con el carácter de distribuidora de sus acciones, no tienen obligación de pago en relación con el mencionado Fondo de Inversión y la inversión en este sólo se encuentra respaldada hasta por el monto del patrimonio del propio Fondo de Inversión.

La versión actualizada del prospecto puede consultarse en el sitio de la página electrónica en la red mundial denominada Internet de la sociedad operadora que administre al Fondo de Inversión o, en su caso, del grupo financiero al que esta pertenezca www.scotiabank.com.mx, así como en la página de las demás entidades que distribuyan de forma integral las acciones del Fondo.

Series y clases accionarias:

Posibles Adquirentes	Series	Clases
Personas Físicas	A	
Personas Morales	F	N/A
Personas no sujetas a retención	M	M1 a M4
Personas Físicas	E	N/A
Fondos de Inversión	CU	CU1 a CU4
Gestión de inversión administrada por la misma Sociedad Operadora del Grupo Financiero Scotiabank	C1E	N/A
Empleados Scotiabank	IIO	N/A
Personas Físicas empleados del Grupo Financiero Scotiabank	S	N/A
Personas Morales	FBF	N/A
Personas no sujetas a retención	FBM	N/A
	FBE	N/A

Scotia Fondos, S.A. de C.V. Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.

Blvd. Manuel Ávila Camacho No. 1, Col. Lomas de Chapultepec, CDMX, C.P.11009

Fecha de autorización del prospecto:

04 de marzo de 2025

Días y horarios para la recepción de órdenes:

Todas las órdenes de compra-venta se solicitarán, cualquier día hábil dentro del horario aplicable.

El horario de operación del Fondo es de la hora en que inicie el sistema de recepción de órdenes de la Operadora y las Distribuidoras hasta las 13:30 horas, hora del centro de México. El horario para poner órdenes de compraventa es de 00:01 a 13:30 horas. Las órdenes recibidas desde las 13:31 y hasta las 24:00 horas, se considerarán solicitadas el siguiente día hábil.

El Fondo de Inversión contemplan como días inhábiles aquellos días que también sean inhábiles en los países en los que el Fondo opera o liquida los activos objeto de inversión de su cartera.

Para mayor información consultar la “Sección General”.

Índice

1.	OBJETIVO Y HORIZONTE DE INVERSIÓN, ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS ..	5
1.a)	Objetivo y horizonte de inversión	5
1.b)	Políticas de inversión	5
1.c)	Régimen de inversión	6
1.c.i)	Participación en instrumentos financieros derivados, valores estructurados, certificados bursátiles fiduciarios o valores respaldados por activos.....	8
1.c.ii)	Estrategias temporales de inversión	9
1.d)	Riesgos asociados a la inversión.....	9
1.d.i)	Riesgo de mercado.....	10
1.d.ii)	Riesgo de crédito	11
1.d.iii)	Riesgo de liquidez.....	11
1.d.iv)	Riesgo operativo	11
1.d.v)	Riesgo contraparte.....	11
1.d.vi)	Pérdida en condiciones desordenadas de mercado	11
1.d.vii)	Riesgo legal	12
1.e)	Rendimientos	12
1.e.i)	Gráfica de rendimientos.....	12
1.e.ii)	Tabla de rendimientos	13
2.	OPERACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN	16
2.a)	Posibles adquirentes	16
2.b)	Políticas para la compraventa de acciones.....	18
2.b.i)	Día y hora para la recepción de órdenes	18
2.b.ii)	Ejecución de las operaciones	18
2.b.iii)	Liquidación de las operaciones	19
2.b.iv)	Causas de la posible suspensión de operaciones.....	19
2.c)	Montos mínimos.....	19
2.d)	Plazo mínimo de permanencia	20
2.e)	Límites y políticas de tenencia por Inversionista	20
2.f)	Prestadores de servicios	20
2.f.i)	Sociedad operadora que administra al Fondo de Inversión.....	20
2.f.ii)	Sociedad distribuidora de acciones que le preste servicios al Fondo de Inversión	20
2.f.iii)	Sociedad valuadora de acciones que le preste servicios al Fondo de Inversión	20
2.f.iv)	Otros prestadores de servicios.....	20
2.g)	Costos, comisiones y remuneraciones.....	21
3.	ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL	23
3.a)	Organización del fondo de inversión de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley de Fondos de Inversión	23
3.b)	Estructura del capital y accionistas.....	23
4.	ACTOS CORPORATIVOS	23
5.	RÉGIMEN FISCAL	23

6. FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES.....25

7. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO25

8. INFORMACIÓN FINANCIERA25

9. INFORMACIÓN ADICIONAL25

10. PERSONAS RESPONSABLES26

11. ANEXO.- Cartera de Inversión26

“Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público o cualquier otra persona, ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este documento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en el presente documento deberá entenderse como no autorizada por el Fondo de Inversión.”

Contenido

1. OBJETIVO Y HORIZONTE DE INVERSIÓN, ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS

1.a) Objetivo y horizonte de inversión

El objetivo del Fondo es mantener el portafolio invertido en valores de deuda mayoritariamente en activos gubernamentales emitidos por los Estados Unidos Mexicanos y Banco de México, pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento, certificados de depósito, valores a cargo de instituciones de crédito, mecanismos de inversión colectiva en títulos referenciados a valores de deuda ETF's (Exchange Traded Funds, por sus siglas en inglés), y depósitos bancarios de dinero a la vista, invirtiendo complementariamente en valores privados colocados mediante oferta pública así como valores respaldados por activos, valores extranjeros listados en el Sistema Internacional de Cotizaciones (SIC) o en otros mercados o bolsas de valores, denominados en pesos, referenciados a tasa de interés nominal y real con tasa fija y variable con/sin cupón, tasa revisable o bien a descuento. Dichos activos pueden contar con rendimiento nominal o rendimiento real a tasa fija con/sin cupón y tasa revisable, expresado en pesos principalmente y complementariamente en monedas distintas (como el dólar y el euro) o UDIS. El Fondo puede invertir en Fondos de Inversión de deuda.

La referencia para determinar el rendimiento que se espera obtener para este Fondo es la suma de 40% S&P/BMV Sovereign MBONOS Bond Index + 40% S&P/BMV Corporate AAA Rated Bond Index + 10% S&P/BMV Sovereign UDIBONOS Bond Index + 10% S&P/BMV Sovereign Funding Rate Bond Index menos los costos incurridos en función de la serie que el inversionista mantenga. La fuente en donde se puede consultar públicamente la información proporcionada por el Proveedor de Precios está en la página electrónica de Scotiabank¹.

El principal riesgo asociado a este Fondo son las variaciones en las tasas de interés y por la inflación.

El horizonte de inversión del Fondo es largo plazo, por lo tanto, 3 años es el plazo mínimo que se estima o considera adecuado para que el inversionista mantenga su inversión en el Fondo, tomando en consideración los objetivos del mismo.

El Fondo está orientado a pequeños, medianos y grandes inversionistas, dado que su horizonte de inversión es de largo plazo y su sofisticación y calificación, así como también considerando los montos mínimos de inversión. Asimismo, el Fondo está dirigido a inversionistas que buscan inversiones de riesgo moderado a alto en función de su objetivo, estrategia y calificación.

1.b) Políticas de inversión

El Fondo tendrá una administración activa en la que toma riesgos buscando aprovechar oportunidades de mercado para tratar de incrementar su rendimiento por arriba de su base de referencia y por ello se le considera más agresiva, maximizando los retornos en instrumentos de largo plazo.

Los valores que conformarán la cartera serán tales como gubernamentales, emitidos por Banco de México, pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento, certificados de depósito, valores a cargo de instituciones de crédito y depósitos bancarios de dinero a la vista, integrando una mezcla de tales valores, así como mecanismos de inversión colectiva en títulos referenciados a valores de deuda (ETF's), Fondos de Inversión y valores privados colocados por medio de oferta pública; valores respaldados por activos y valores internacionales que se denominen en pesos.

Nota: Al ingresar a las siguientes ligas estas abandonado la página de Scotiabank México e ingresando a un sitio distinto, cuyo contenido no es responsabilidad Scotiabank.

¹En la siguiente dirección:

<https://www.spglobal.com/spdji/en/indices/fixed-income/sp-bmv-sovereign-mbonos-bond-index/#overview>

<https://www.spglobal.com/spdji/en/indices/fixed-income/sp-bmv-corporate-aaa-rated-bond-index/#overview>

<https://www.spglobal.com/spdji/en/indices/fixed-income/sp-bmv-sovereign-udibonos-bond-index/#overview>

<https://www.spglobal.com/spdji/en/indices/fixed-income/sp-bmv-sovereign-funding-rate-bond-index/#overview>

Este Fondo de Inversión puede adquirir activos referenciados a tasa de interés nominal y real con tasa fija y variable con/sin cupón, tasa revisable o bien a descuento.

Este Fondo puede participar en mercados nacionales siempre y cuando el valor razonable del activo o los factores de riesgo necesarios para su valuación sean proporcionados por el proveedor de precios independiente.

La cartera del Fondo tendrá una duración promedio superior a los 3 años determinada por el proveedor de precios.

La duración promedio de los activos objeto de inversión del portafolio será mayor a los 3 años, la duración de la cartera es de largo plazo, se entenderá por duración promedio de sus activos objeto de inversión, a la sumatoria del vencimiento medio ponderado de los flujos de cada activo objeto de inversión que integre la cartera de la del Fondo de que se trate, determinado por el proveedor de precios contratado por la del Fondo de Inversión, ponderado por su porcentaje de participación en la misma).

Los instrumentos emitidos, avalados o aceptados por instituciones de crédito y los emitidos por empresas privadas, valores gubernamentales y extranjeros deberán contar con una calificación crediticia en escala internacional mínima de "A-" o su equivalente.

El Fondo no obtendrá préstamos ni realizará operaciones activas de crédito, excepto por préstamos y reportos sobre valores; ni emitirá valores representativos de una Deuda a su cargo. En las operaciones de reporto el Fondo únicamente podrá actuar como reportadora. El Fondo podrá realizar operaciones de préstamo de valores actuando como prestatario o prestamista.

Para mayor información consultar la "Sección General".

1.c) Régimen de inversión

El Fondo operará con activos objeto de inversión en los términos establecidos por los Artículos 24 y 25 de la Ley de Fondos de Inversión, en apego a las disposiciones de carácter general aplicables a los fondos de inversión y a las personas que les prestan servicios y a las demás y a las normas de carácter general expedidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), así como por el presente Prospecto, sujetándose a lo siguiente:

Activos objeto de inversión	% Mínimo	% Máximo
1. Inversión en pesos mexicanos y/o Udis.	80%	100%
2. Valores de deuda, dentro de los cuales se incluyen:		
a) Valores emitidos o garantizados por los Estados Unidos Mexicanos, e inscritos en el RNV o en otros mercados, así como los emitidos por el Banco de México.	51%	100%
b) Valores (emitidos, avalados o aceptados), a cargo instituciones de crédito.		
c) Pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento, certificados de depósito.		
3. Depósitos bancarios de dinero a la vista en entidades financieras, denominados en moneda nacional.	0%	49%
4. Valores de deuda:		
a) Valores corporativos colocados por medio de oferta pública.	0%	49%
b) Valores extranjeros de gobiernos, instituciones de crédito o empresas, denominados en pesos y listados en el SIC o en otros mercados o bolsas de valores.		
5. Mecanismos de inversión colectiva en títulos referenciados a valores de deuda (ETF's).	0%	20%
6. Operaciones de reporto.	0%	49%
7. Operaciones de préstamo de valores.	0%	100%
8. Valores de fácil realización y/o valores con plazo de vencimiento menor a 3 meses.	20%	100%
9. Valores de deuda respaldados por activos, los cuales podrán incluir, sin limitar:		
– Cuentas por cobrar.	0%	49%

– Bursatilizaciones de créditos de tarjetas bancarias.		
– Rentas de inmuebles.		
– Derechos carreteros.		
– Créditos hipotecarios.		
– Créditos Puente.		
10. Valores emitidos por empresas productivas del Estado, organismos o fideicomisos públicos de fomento económico financiero, o por estados o municipios, en moneda nacional, UDIs y/o moneda extranjera.	0%	49%
11. Fondos de Inversión en instrumentos de Deuda.	0%	49%
12. Valores extranjeros en moneda extranjera:		
a) Valores que se encuentren listados en el SIC o en otros mercados o bolsas de valores.		
b) Valores extranjeros que se encuentren inscritos, autorizados o regulados, para su venta al público en general, por las Comisiones de Valores u organismos equivalentes de los Estados que sean miembros designados del Consejo de la Organización Internacional de Comisiones de Valores o que formen parte de la Unión Europea, y que se distribuyan en cualquiera de los países que sean miembros de dicho Consejo o bien, con Valores emitidos por los gobiernos de esas naciones, incluyendo aquellos locales, municipales o sus equivalentes siempre que cumplan con lo previsto en este inciso.		
c) Valores inscritos, autorizados o regulados, para su venta al público en general, por las Comisiones de Valores u organismos equivalentes de los Estados a que hace referencia el inciso inmediato anterior y que se distribuyan en cualquiera de los países que sean miembros del Consejo de la Organización Internacional de las Comisiones de Valores, emitidos por fondos de inversión o mecanismos de inversión colectiva, extranjeros.	0%	20%
d) Los emitidos por los bancos centrales de los países a que hace referencia el inciso b) anterior, incluido el Banco Central Europeo.		
e) Los emitidos por instituciones u organismos internacionales de carácter financiero a los que los Estados Unidos Mexicanos pertenezca.		
13. Inversión en instrumentos denominados en monedas distintas, como el dólar y el euro	0%	20%
14. El límite de Valor en riesgo de la cartera del Fondo respecto de sus activos netos	N/A	0.70%

El límite del VaR integra expectativas subjetivas del comportamiento de la volatilidad de portafolio para el futuro.

Las inversiones en los citados parámetros se sujetarán a los límites por emisora establecidos en las disposiciones de carácter general expedidas por la CNBV.

La adquisición y selección de valores se realizará de acuerdo con lo indicado en el objetivo de inversión del Fondo y la política de liquidez aplicable a este Fondo es contar con una liquidez mínima del 20% del activo neto del Fondo, en valores de fácil realización y/o valores con plazo de vencimiento menor a 3 meses.

Los criterios considerados para la adquisición de activos son:

- < Invertirá en instrumentos de largo plazo
- < Mayoritariamente en instrumentos gubernamentales, emitidos por Banco de México, pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento, certificados de depósito, instituciones de crédito y depósitos bancarios de dinero a la vista.
- < Instrumentos denominados en pesos y/o UDIS, aun cuando pudiera mantener en menor proporción instrumentos en monedas distintas, como el dólar y el euro.
- < Valores extranjeros que se encuentren listados en el SIC y/o inscritos, autorizados o regulados, para su venta al público en general, por las Comisiones de Valores u organismos equivalentes de los Estados que sean miembros del Consejo de la Organización Internacional de Comisiones de Valores o que formen parte de la Unión Europea, y que se distribuyan en cualquiera de los países que sean miembros de dicho Comité, valores emitidos por los gobiernos de esas naciones, incluyendo aquellos locales, municipales o sus equivalentes.
- < Principalmente en instrumentos tasa de interés nominal y real con tasa fija y variable, con/sin cupón o bien a descuento.
- < Mecanismos de inversión colectiva en títulos referenciados a valores de deuda ETF's Invertirá en una menor proporción en valores privados colocados en oferta pública, valores de deuda respaldados por activos, valores estatales, municipales, corporativos.

- < Valores extranjeros de gobiernos, instituciones de crédito o empresas que se encuentren inscritos, autorizados o regulados, para su venta al público en general, aquellos valores listados en el SIC, denominados en pesos y listados en el SIC o en otros mercados o bolsas de valores.
- < El Fondo podrá invertir en instrumentos denominados ETF's ("Exchange Traded Fund") que incluyan subyacentes acordes con el régimen de inversión, e inscritos en el RNV, listados en el SIC o en otros mercados o bolsas de valores.
- < El portafolio, principalmente invertirá en valores con una calificación mínima de A-, o su equivalente al momento de la adquisición.
- < Se prevé que el Fondo pudiera invertir hasta el 49% del activo en otros fondos de inversión de deuda con una calificación mínima de A-, o su equivalente al momento de la adquisición.
- < Valores respaldados por activos, los cuales, podrán consistir, sin limitar, en cuentas por cobrar, bursatilizaciones de créditos de tarjetas bancarias, rentas de inmuebles, derechos carreteros, créditos hipotecarios, créditos puente, así como cualquier otro valor respaldado por activos que cuente con una calificación mínima de A-, o su equivalente.

El Fondo podrá invertir, en activos emitidos por empresas del mismo consorcio empresarial al que pertenece la Operadora, hasta por el 20%, del Activo neto del Fondo. El Fondo podrá invertir en activos de otros fondos hasta en un 49% de su activo neto en donde las características sean similares y no afecte el régimen de inversión del portafolio, cuenten con calificación crediticia internacional mínima de A-, al momento de la adquisición, los fondos podrán ser administradas por la Operadora o no y la duración promedio del portafolio de los fondos sea igual o mayor a 3 años. La selección de los fondos de inversión susceptibles de inversión en el Fondo, se realizará con base en los criterios para la selección de valores de deuda mencionados anteriormente.

El Fondo buscará operar principalmente con contrapartes de reconocida solvencia, operará con valores susceptibles de ser reportados u objeto de préstamos de valores. Las operaciones de reporto y préstamo de valores deberán vencer a más tardar el día hábil anterior a la fecha de vencimiento de los Valores objeto de la operación que se trate de los valores objeto de la operación que se trate y las contrapartes deberán contar con una calificación crediticia en escala local mínima de "A-" o su equivalente al momento de la adquisición. Para seleccionar las contrapartes, se utiliza una matriz que establece las calificaciones vigentes de cada uno de los intermediarios y se asignan máximos porcentuales por cada uno de ellos, a mayor calificación mayor capacidad de hacer reporto con el intermediario, así como el papel que se recibe en reporto debe ser gubernamental o en su defecto corporativo de la mejor calidad en los fondos de este tipo de activo.

El Fondo únicamente podrá realizar operaciones de reporto con aquellas instituciones con quien tengan celebrado contrato. Se podrán realizar operaciones de reporto con instrumentos corporativos, bancarios y gubernamentales con calificación crediticia en escala local mínima de "A-" o su equivalente al momento de la adquisición.

El precio y el premio de los Reportos deberán denominarse en la misma moneda que los Valores objeto de la operación de que se trate, con excepción de operaciones celebradas con Valores en UDIS, en cuyo caso el precio y el premio deberán denominarse en moneda nacional.

El Fondo podrá realizar operaciones de préstamo de valores y operar únicamente con Instituciones de Crédito y Casas de Bolsa. Las operaciones se podrán llevar a cabo con los valores que sean permitidos, la celebración de dichas operaciones deberá ser en los términos que les permita su Ley y las disposiciones que de ella emanen. El plazo del préstamo será máximo de 1 año, con prórrogas por igual periodo.

El premio convenido en las operaciones de Préstamo de Valores que el prestatario esté obligado a pagar como contraprestación por dichas operaciones podrá denominarse libremente en moneda nacional, Divisas o en UDIS, con independencia de la denominación de los Valores objeto de la operación.

Tratándose de operaciones de Préstamo de Valores con personas distintas a Entidades en las que la moneda en la que se denomine el premio sea diferente a los Valores, las Entidades serán responsables de guardar constancia del consentimiento de la contraparte para celebrar las operaciones en estos términos. En las operaciones de Préstamo de Valores todos los cálculos se harán con la fórmula de año comercial de trescientos sesenta días y número de días efectivamente transcurridos.

Para mayor información consultar la "Sección General".

1.c.i) Participación en instrumentos financieros derivados, valores estructurados, certificados bursátiles fiduciarios o valores respaldados por activos.

El Fondo se abstendrá de operar con instrumentos financieros derivados y valores estructurados.

El Fondo invertirá en certificados bursátiles fiduciarios indizados (ETF's). Los ETF's no podrán estar apalancados no realizarán replicas sintéticas y no podrán contener instrumentos financieros derivados dentro de sus carteras.

Los ETF's y/o TRAC's en los que invierta el Fondo no podrán tener instrumentos financieros derivados.

El Fondo podrá invertir en valores respaldados por activos, los cuales, podrán consistir, sin limitar, en cuentas por cobrar, bursatilizaciones de créditos de tarjetas bancarias, rentas de inmuebles, derechos carreteros, créditos hipotecarios, créditos puente, así como cualquier otro valor respaldado por activos que cuente con una calificación mínima de A-, o su equivalente al momento de ser adquiridos.

Los principales riesgos en las emisiones respaldadas por activos son (i) el riesgo de crédito, es decir, si los activos que amparan la emisión tuviesen pérdidas de valor, los flujos que generen podrían ser insuficientes para liquidar en tiempo el monto de la emisión; así como (ii) los movimientos de mercado que afectan al activo que respalda el instrumento (cuentas por cobrar, bursatilizaciones de créditos de tarjetas bancarias, rentas de inmuebles, derechos carreteros, créditos hipotecarios, créditos puente, etc.). Las fluctuaciones en cada ámbito podrían afectar directamente el valor de la cartera y en consecuencia afectan el precio del Fondo.

La información adicional de este punto se incluye en la "Sección General".

1.c.ii) Estrategias temporales de inversión

El Fondo podrá realizar inversiones temporales distintas a las señaladas en su régimen de inversión, sujetándose a lo establecido en las Disposiciones de Carácter General aplicables a los Fondos de Inversión y a las personas que les prestan servicios en los términos de la Circular Única de Fondos de inversión, publicada en enero de 2015 y contando a la aprobación del Comité de Riesgos de la Operadora.

Ante condiciones de alta volatilidad, incertidumbre financiera y/o política en los mercados financieros, así como cualquier otra condición que pudiera generar compras o ventas significativas e inusuales de sus propias acciones, el Fondo podrá, de forma temporal, no ajustarse al régimen de inversión establecido en el Prospecto, adoptando estrategias temporales de inversión.

El objetivo de contar con una estrategia temporal es reducir el riesgo de la cartera de inversión.

La información adicional de este punto se incluye en la "Sección General".

1.d) Riesgos asociados a la inversión

El principal riesgo asociado a este Fondo son las variaciones en las tasas de interés y los movimientos por inflación. Los principales riesgos asociados a los valores respaldados por activos son (i) el riesgo de crédito (si los activos que amparan la emisión tuviesen pérdidas de valor, los flujos que generen podrían ser insuficientes para liquidar en tiempo el monto de la emisión), (ii) los movimientos de mercado que afectan al activo que respalda el instrumento (cuentas por cobrar, bursatilizaciones de créditos de tarjetas bancarias, rentas de inmuebles, derechos carreteros, créditos hipotecarios, créditos puente, etc.). Las fluctuaciones en cada ámbito podrían afectar directamente el valor de la cartera y en consecuencia afectan el precio del Fondo.

Por lo cual el patrimonio se puede ver afectado en el corto plazo derivado de los movimientos en alzas de las tasas de interés. El Fondo estará expuesto a riesgos de mercado, riesgos de crédito y liquidez.

Los tres riesgos no tienen el mismo impacto en el Fondo ya que el principal riesgo es el riesgo de mercado y de manera secundaria podrán impactar al Fondo los riesgos de crédito y liquidez. Dichos riesgos se definen en las siguientes secciones de este apartado.

A pesar de que este Fondo de inversión es de deuda, con un objetivo claramente establecido, una categoría de largo plazo y una calificación de riesgo de mercado que refleja una sensibilidad alta a las condiciones cambiantes de mercado; siempre existe la posibilidad de perder los recursos invertidos en el Fondo por condiciones cambiantes o adversas de mercado.

A pesar de que este Fondo cuenta con controles sobre riesgo de mercado, crédito y liquidez con un objetivo claramente establecido; siempre existe la posibilidad de perder los recursos invertidos en el Fondo. Por lo cual el patrimonio se puede ver afectado negativamente derivado de los precios a la baja de las acciones en el mercado de Renta Variable, subidas de tasas de interés en el mercado de valores de deuda y movimientos en el tipo de cambio.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

1.d.i) Riesgo de mercado

El Fondo está expuesto a los siguientes riesgos de mercado: tasas de interés, siendo éste el riesgo que más impacta, la inflación, entre otros. De acuerdo a la clasificación del Fondo, la duración de los activos objeto de inversión será mayor a 3 años, por lo que se considera que el riesgo de este Fondo es moderado-alto.

Los principales riesgos en las emisiones respaldadas por activos son (i) el riesgo de crédito, es decir, sí los activos que amparan la emisión tuviesen pérdidas de valor, los flujos que generen podrían ser insuficientes para liquidar en tiempo el monto de la emisión; así como (ii) los movimientos de mercado que afectan al activo que respalda el instrumento (cuentas por cobrar, bursatilizaciones de créditos de tarjetas bancarias, rentas de inmuebles, derechos carreteros, créditos hipotecarios, créditos puente, etc.). Las fluctuaciones en cada ámbito podrían afectar directamente el valor de la cartera y en consecuencia afectan el precio de las acciones del Fondo.

Las posiciones de riesgo del Fondo pueden incluir instrumentos de mercado de dinero (aquél en que concurren toda clase de oferentes y demandantes de las diversas operaciones de crédito e inversiones a largo plazo; los instrumentos operados en este mercado se caracterizan por su nivel elevado de seguridad en cuanto a la recuperación del principal, por ser altamente negociables de tasa fija y de tasa flotante, así como posiciones cambiarias) de tasa fija y de tasa flotante. Las variaciones en las tasas de interés pueden afectar negativamente los precios de los activos propiedad del Fondo, principalmente en movimientos de alza de tasa de interés.

Dentro de los principales riesgos asociados a la inversión del Fondo en ETF's se encuentra el Riesgo de Mercado por lo que si cambia el precio de los activos que integran los ETF's por movimientos en la tasa de interés y de mercado, cambiará también en el precio de las acciones del Fondo, al alza o a la baja.

Para medir los efectos en los movimientos de precios, tasas de interés, tipos de cambio, entre otros, se utiliza la medida de Valor en Riesgo.

El horizonte temporal que le aplica a este Fondo es de 1 día, en los términos de las Disposiciones de carácter general aplicables a los fondos de inversión y a las personas que les prestan servicios.

El límite de Valor en Riesgo autorizado de la cartera de inversión respecto de sus activos netos es de 1.03% con una probabilidad de 95%. La pérdida que en un escenario pesimista (5 en 100) que puede enfrentar el Fondo en un lapso de un día, es de \$10.30 pesos por cada \$1,000 pesos invertidos. La definición de Valor en Riesgo es válida únicamente en condiciones normales de mercado.

Para este Fondo durante el período del 02 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025 (500 observaciones) y considerando una metodología histórica al 95% de confianza, se observó un VaR máximo de 0.422653%, mínimo de 0.285370% y un promedio de 0.375917% (VaR de Mercado con un horizonte de 1 día respecto al activo neto del fondo).

ESCALA HOMOGENEA DE CALIFICACIONES

Riesgo de mercado	
Escala fitch	Volatilidad
S1	Extremadamente baja
S2	Baja
S3	Baja a moderada
S4	Moderada
S5	Moderada a alta
S6	Alta
S7	Muy alta

El Fondo tiene una calificación de S5 en escala Fitch, que se interpreta como un riesgo de mercado moderada a alta.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

1.d.ii) Riesgo de crédito

El Fondo tiene una calificación de AAf en escala Fitch, por lo tanto, el nivel de riesgo es bajo con una calidad crediticia sobresaliente.

ESCALA HOMOGENEA DE CALIFICACIONES

Administración y calidad de activos	
Escala fitch	Calidad crediticia
AAf	Sobresaliente
AAf	Alto
Af	Bueno
BBBf	Aceptable
BBf	Bajo
Bf	Mínimo

El nivel de seguridad del Fondo, que se desprende de la evaluación de factores que incluyen primordialmente: calidad y diversificación de los activos del portafolio, fuerzas y debilidades de la administración y capacidad operativa es: moderado a Alto.

El portafolio, principalmente invertirá en valores con calificación AAf y en menor proporción en AAf, y Af.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

1.d.iii) Riesgo de liquidez

El Fondo mantiene al menos un 20% de su activo neto en valores de fácil realización y/o valores con plazo de vencimiento menor a 3 meses, por lo que se considera que el riesgo de este Fondo es bajo.

Aun cuando el plazo de los valores gubernamentales en los que invierta el Fondo puede ser de largo plazo, esto no interfiere con la liquidez del Fondo considerando que el mismo mantendrá el porcentaje mínimo de liquidez a que se refiere el párrafo inmediato anterior.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

1.d.iv) Riesgo operativo

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

1.d.v) Riesgo contraparte

Para minimizar este riesgo la Operadora delimitará que el Fondo sólo opere con contrapartes que tengan una calificación mínima de A- en escala nacional.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

1.d.vi) Pérdida en condiciones desordenadas de mercado

Para efectos de medir las pérdidas en condiciones desordenadas se realiza análisis de sensibilidad y de condiciones extremas que auxilian a la Unidad de Administración de Riesgos a estimar cambios en el valor del Fondo ante circunstancias adversas.

El historial de utilización del diferencial de precios es el siguiente:

Fecha	% de subvaluación
28 de octubre al 30 de octubre del 2008	2.0%

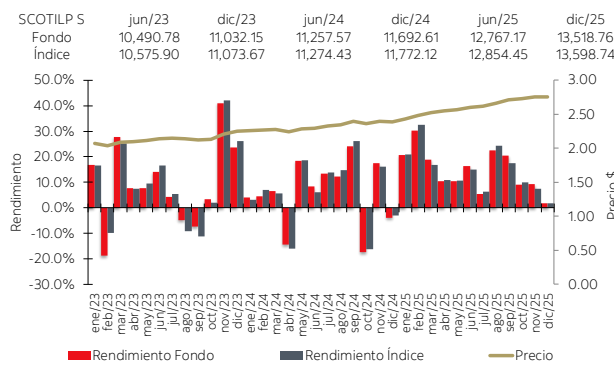
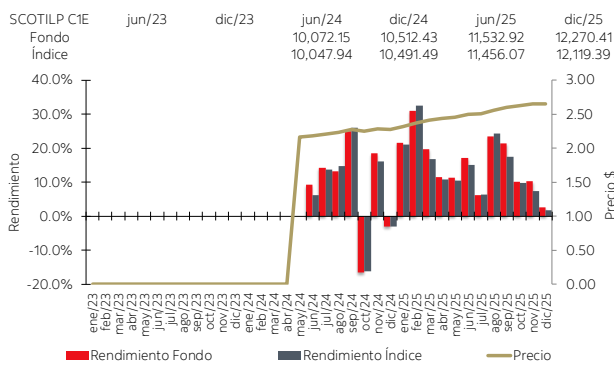
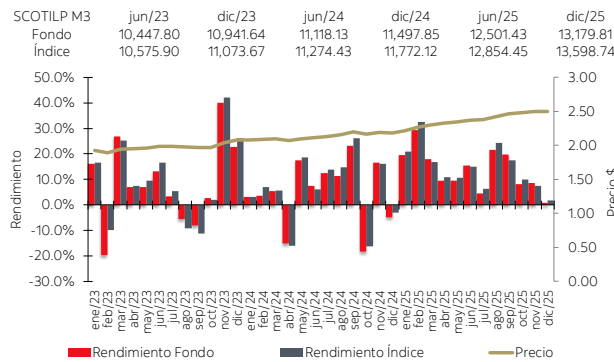
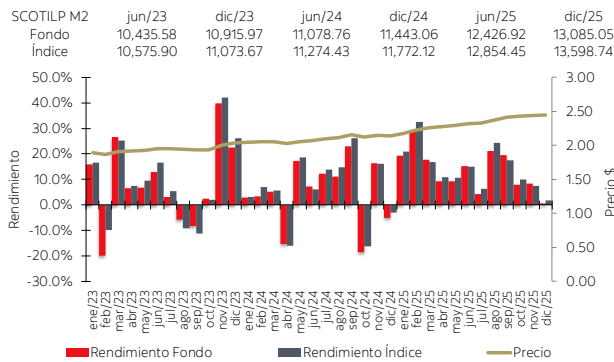
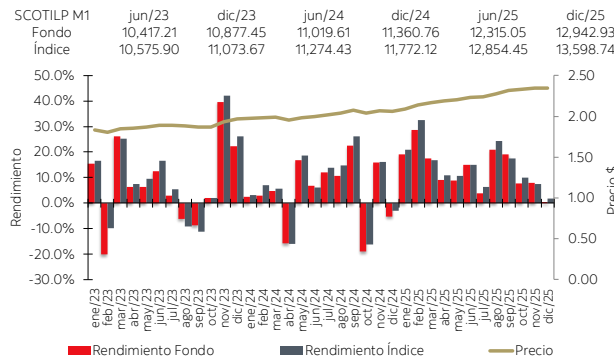
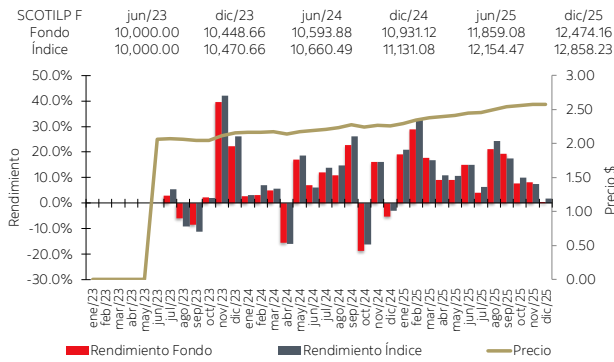
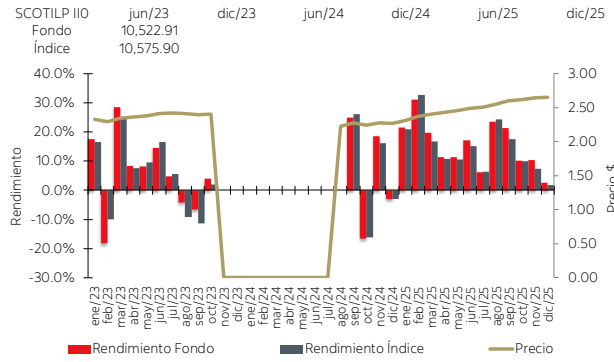
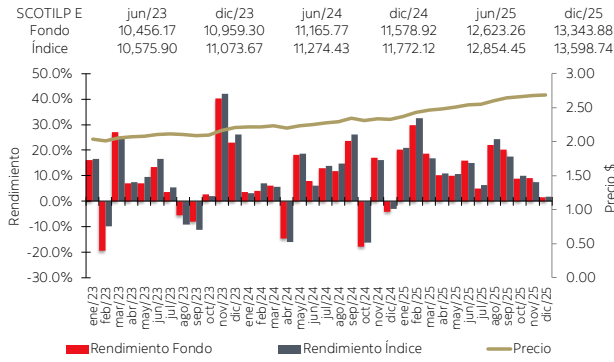
La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

1.d.vii) Riesgo legal

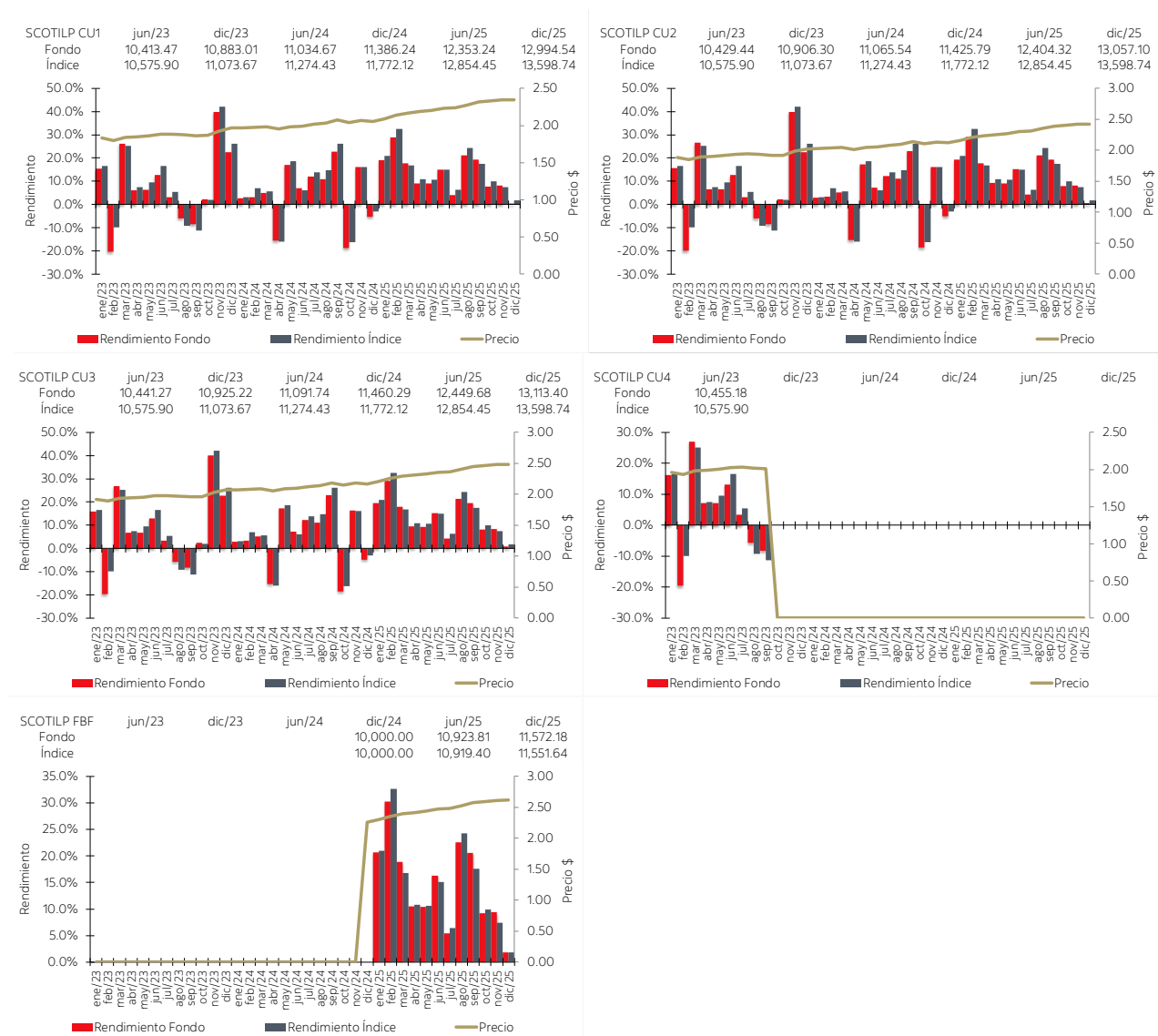
La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

1.e) Rendimientos

1.e.i) Gráfica de rendimientos



Scotia Deuda Largo Plazo
SCOTILP



Nota: No se incluyen las gráficas de las series que no tienen inversionistas.

Las gráficas deberán presentar la información asumiendo una inversión inicial hipotética de \$10,000 pesos, comparándola contra el desempeño de una inversión similar en algún índice de mercado o base de referencia, en el mismo periodo de tiempo.

En el caso de que no se cuente con información suficiente para todas las clases y series accionarias mencionar que dichas graficas se presentaran cuando se genere la información.

1.e.ii) Tabla de rendimientos

Tabla de rendimientos anualizados nominales

F	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2024	2023	2022
Rto. Bruto	2.78%	7.86%	16.59%	7.00%	n.d.	n.d.
Rto. Neto	0.48%	5.36%	13.91%	4.51%	n.d.	n.d.
TLR (Cetes 28 días)*	7.13%	7.21%	8.61%	11.49%	n.d.	n.d.
Índice de referencia*	1.82%	6.27%	15.52%	6.31%	n.d.	n.d.

Tabla de rendimientos anualizados nominales

M1	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2024	2023	2022
Rto. Bruto	2.79%	7.86%	16.60%	6.99%	10.99%	5.92%
Rto. Neto	0.32%	5.19%	13.72%	4.34%	8.67%	3.84%
TLR (Cetes 28 días)*	7.13%	7.21%	8.61%	11.49%	11.67%	7.72%
Índice de referencia*	1.82%	6.27%	15.52%	6.31%	10.74%	5.69%

Tabla de rendimientos anualizados nominales

M2	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2024	2023	2022
Rto. Bruto	2.79%	7.86%	16.60%	6.99%	10.99%	5.92%
Rto. Neto	0.68%	5.58%	14.14%	4.72%	9.05%	4.20%
TLR (Cetes 28 días)*	7.13%	7.21%	8.61%	11.49%	11.67%	7.72%
Índice de referencia*	1.82%	6.27%	15.52%	6.31%	10.74%	5.69%

Tabla de rendimientos anualizados nominales

M3	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2024	2023	2022
Rto. Bruto	2.79%	7.86%	16.60%	6.99%	10.99%	5.92%
Rto. Neto	0.92%	5.84%	14.41%	4.97%	9.31%	4.44%
TLR (Cetes 28 días)*	7.13%	7.21%	8.61%	11.49%	11.67%	7.72%
Índice de referencia*	1.82%	6.27%	15.52%	6.31%	10.74%	5.69%

Tabla de rendimientos anualizados nominales

M4	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2024	2023	2022
Rto. Bruto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Rto. Neto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
TLR (Cetes 28 días)*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Índice de referencia*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.

Tabla de rendimientos anualizados nominales

E	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2024	2023	2022
Rto. Bruto	2.79%	7.86%	16.60%	6.99%	10.99%	5.92%
Rto. Neto	1.44%	6.40%	15.02%	5.53%	9.48%	4.53%
TLR (Cetes 28 días)*	7.13%	7.21%	8.61%	11.49%	11.67%	7.72%
Índice de referencia*	1.82%	6.27%	15.52%	6.31%	10.74%	5.69%

Tabla de rendimientos anualizados nominales

C1E	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2024	2023	2022
Rto. Bruto	2.79%	7.86%	16.60%	n.d.	n.d.	n.d.
Rto. Neto	2.69%	7.76%	16.48%	n.d.	n.d.	n.d.
TLR (Cetes 28 días)*	7.13%	7.21%	8.61%	n.d.	n.d.	n.d.
Índice de referencia*	1.82%	6.27%	15.52%	n.d.	n.d.	n.d.

Tabla de rendimientos anualizados nominales

S	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2024	2023	2022
Rto. Bruto	2.79%	7.86%	16.60%	6.99%	10.99%	5.92%
Rto. Neto	1.75%	6.75%	15.39%	5.85%	10.20%	5.29%
TLR (Cetes 28 días)*	7.13%	7.21%	8.61%	11.49%	11.67%	7.72%
Índice de referencia*	1.82%	6.27%	15.52%	6.31%	10.74%	5.69%

Tabla de rendimientos anualizados nominales

IIO	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2024	2023	2022
Rto. Bruto	2.79%	7.86%	16.60%	n.d.	n.d.	5.92%
Rto. Neto	2.69%	7.76%	16.48%	n.d.	n.d.	5.85%
TLR (Cetes 28 días)*	7.13%	7.21%	8.61%	n.d.	n.d.	7.72%
Índice de referencia*	1.82%	6.27%	15.52%	n.d.	n.d.	5.69%

Tabla de rendimientos anualizados nominales

FBF	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2024	2023	2022
Rto. Bruto	2.79%	7.86%	16.60%	n.d.	n.d.	n.d.
Rto. Neto	1.84%	6.85%	15.49%	n.d.	n.d.	n.d.
TLR (Cetes 28 días)*	7.13%	7.21%	8.61%	n.d.	n.d.	n.d.
Índice de referencia*	1.82%	6.27%	15.52%	n.d.	n.d.	n.d.

Tabla de rendimientos anualizados nominales

FBM	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2024	2023	2022
Rto. Bruto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Rto. Neto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
TLR (Cetes 28 días)*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Índice de referencia*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.

Tabla de rendimientos anualizados nominales

FBE	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2024	2023	2022
Rto. Bruto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Rto. Neto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
TLR (Cetes 28 días)*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Índice de referencia*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.

Tabla de rendimientos anualizados nominales

CU1	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2024	2023	2022
Rto. Bruto	2.79%	7.86%	16.60%	6.99%	10.99%	5.92%
Rto. Neto	0.49%	5.37%	13.92%	4.52%	8.73%	3.72%
TLR (Cetes 28 días)*	7.13%	7.21%	8.61%	11.49%	11.67%	7.72%
Índice de referencia*	1.82%	6.27%	15.52%	6.31%	10.74%	5.69%

Tabla de rendimientos anualizados nominales

CU2	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2024	2023	2022
Rto. Bruto	2.79%	7.86%	16.60%	6.99%	10.99%	5.92%
Rto. Neto	0.62%	5.51%	14.07%	4.66%	8.96%	4.07%
TLR (Cetes 28 días)*	7.13%	7.21%	8.61%	11.49%	11.67%	7.72%
Índice de referencia*	1.82%	6.27%	15.52%	6.31%	10.74%	5.69%

Tabla de rendimientos anualizados nominales

CU3	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2024	2023	2022
Rto. Bruto	2.79%	7.86%	16.60%	6.99%	10.99%	5.92%
Rto. Neto	0.74%	5.65%	14.21%	4.79%	9.15%	4.32%
TLR (Cetes 28 días)*	7.13%	7.21%	8.61%	11.49%	11.67%	7.72%
Índice de referencia*	1.82%	6.27%	15.52%	6.31%	10.74%	5.69%

Tabla de rendimientos anualizados nominales

CU4	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2024	2023	2022
Rto. Bruto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	5.92%
Rto. Neto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	4.62%
TLR (Cetes 28 días)*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	7.72%
Índice de referencia*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	5.69%

*El índice de referencia se localiza en la sección 1.a) Objetivo y horizonte de inversión.
Para comparar el rendimiento del índice con el del fondo, descontar las comisiones de la serie que le aplique.
El desempeño en el pasado puede no ser indicativo del desempeño que tendrá en el futuro.

Nota: No se incluyen las tablas de rendimiento de las series que no tienen inversionistas
En la determinación del rendimiento neto de las diferentes series se encuentran reflejados las comisiones y los costos del Fondo.
La tasa libre de riesgo no considera ni comisiones ni impuestos.
Las tablas de rendimientos de las series faltantes se presentarán una vez que se cuente con información suficiente.

2. OPERACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN

2.a) Posibles adquirentes

Las sociedades operadoras de fondos de inversión únicamente podrán diferenciar el acceso a series o clases accionarias distintas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106, fracción IV de la CUFI.

Las acciones de las series **“CU”, ***“FBF” y “F” podrán ser adquiridas por:

Personas físicas mexicanas o extranjeras; instituciones de crédito y cualquier otra entidad financiera facultada para actuar como fiduciaria, que actúen por cuenta de fideicomisos de inversión cuyos fideicomisarios sean personas físicas; fondos de ahorro; Cajas de ahorro para trabajadores, cuyos recursos sean propiedad de personas físicas.

*Para aplicar la clase CU correspondientes se tomará el importe total invertido en los fondos administrados por la sociedad operadora de fondos de inversión, es decir, considerando tanto los activos en Fondos de Deuda como los de Renta Variable (solo Fondos de Inversión del Grupo Financiero Scotiabank, no posiciones en directo en otros activos o posiciones en Fondos de otras Instituciones distintas al Grupo Financiero Scotiabank).

**Acciones clasificadas como “series Fee Based (FBF)” no estarán sujetas a la aplicación de comisiones por concepto de los servicios de distribución de acciones. Estas acciones podrán ser adquiridas por los clientes a los que las sociedades distribuidoras o entidades financieras les proporcionen los servicios de distribución en función de los criterios que determinen en términos del artículo 43 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que proporcionen servicios de inversión (Disposiciones de servicios de inversión), sus respectivos Comités de Análisis de Productos Financieros, órgano equivalente o persona encargada, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 106, Fracción IV, inciso b) de la CUFI.²

Las acciones de las series **“FBM” y “M” podrán ser adquiridas por:

Personas morales mexicanas o extranjeras; instituciones de crédito y cualquier otra entidad financiera facultada para actuar como fiduciaria, que actúen por cuenta propia y de fideicomisos de inversión cuyos fideicomisarios sean personas morales; las Instituciones que componen el Sistema Financiero, en términos del art. 7 de la LISR; entidades financieras del exterior; agrupaciones de personas morales extranjeras, fondos de ahorro; fondos de inversión, instituciones de seguros y de fianzas, almacenes generales de depósito; uniones de crédito.

Todos los adquirentes personas morales de esta serie serán sujetos a retención.

* Acciones clasificadas como “series Fee Based (FBM)” no estarán sujetas a la aplicación de comisiones por concepto de los servicios de distribución de acciones. Estas acciones podrán ser adquiridas por los clientes a los que las sociedades distribuidoras o entidades financieras les proporcionen los servicios de distribución en función de los criterios que determinen en términos del artículo 43 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que proporcionen servicios de inversión (Disposiciones de servicios de inversión), sus respectivos

² “El comité responsable de análisis de productos financieros, órgano equivalente o persona encargada de las sociedades distribuidoras o entidades financieras que presten el servicio de distribución de acciones al Fondo de Inversión, serán quienes elaborarán y aprobarán los criterios y las condiciones conforme a lo establecido en el artículo 43 de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que presten servicios de inversión”, a efecto de dar acceso a los inversionistas a determinada serie del Fondo tomando en consideración, de manera enunciativa mas no limitativa, lo siguiente: (i) la prestación de servicios asesorados o no asesorados; (ii) la operatividad en valores y, en su caso, en fondos de inversión; (iii) las inversiones en valores administrados por cliente o contrato, y (iv) cualquier otro factor cuantitativo o cualitativo que incida en la segmentación de la clientela en función los servicios prestados.

Los citados criterios deberán evitar que se propicien tratos inequitativos entre los inversionistas y deberán estar basados en condiciones objetivas”.

Comités de Análisis de Productos Financieros, órgano equivalente o persona encargada, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 106, Fracción IV, inciso b) de la CUFI.³

Las acciones de las series *"FBE" y "E" podrán ser adquiridas por:

Fondos de pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad mexicanas o extranjeras debidamente inscritos en caso de ser extranjeros, la federación, estados, Ciudad de México, municipios, organismos descentralizados cuyas actividades no sean preponderantemente empresariales, así como aquellos sujetos a control presupuestario en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que determine el Servicio de Administración Tributaria y, organizaciones de previsión social que se ubiquen en este supuesto, partidos y asociaciones políticas legalmente reconocidos y personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR), fondos o fideicomisos de fomento económico del gobierno federal, los organismos descentralizados, incluyendo empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos públicos que de conformidad con las disposiciones aplicables, sean considerados entidades paraestatales de la administración pública federal, sujetos a control presupuestario en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que determine el Servicio de Administración Tributaria, las Instituciones que componen el Sistema Financiero, de acuerdo al art. 54 de la LISR, fondos de inversión de renta variable, fondos de inversión en instrumentos de deuda, las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro, las empresas de seguros de pensiones autorizadas exclusivamente para operar seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social en la forma de rentas vitalicias o seguros de sobrevivencia conforme a dichas leyes, las cuentas o canales de inversión que se implementen con motivo de los planes personales para el retiro a que se refiere la LISR; los fondos de ahorro y cajas de ahorro de trabajadores; y las personas morales constituidas únicamente con el objeto de administrar dichos fondos o cajas de ahorro de trabajadores, que cumplan con los requisitos establecidos en la LISR, fondos de inversión en instrumentos de deuda que administren en forma exclusiva inversiones de fondos de pensiones, y primas de antigüedad, o agrupen como inversionistas de manera exclusiva a la federación, al Ciudad de México, a los estados, a los municipios, a los organismos descentralizados cuyas actividades no sean preponderantemente empresariales, los partidos políticos y asociaciones políticas legalmente reconocidos y los que sean permitidos por las leyes fiscales correspondientes, las disposiciones reglamentarias que de ellas deriven y que se encuentren vigentes en su momento. Tanto los actuales posibles adquirentes, como los que en el futuro se permitan, podrán adquirir acciones emitidas por el Fondo, sólo si pueden adquirirlas de acuerdo con las leyes fiscales y disposiciones reglamentarias aplicables, conforme a lo establecido el artículo 54 de la LISR vigente.

* Acciones clasificadas como "series Fee Based (FBE)" no estarán sujetas a la aplicación de comisiones por concepto de los servicios de distribución de acciones. Estas acciones podrán ser adquiridas por los clientes a los que las sociedades distribuidoras o entidades financieras les proporcionen los servicios de distribución en función de los criterios que determinen en términos del artículo 43 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que proporcionen servicios de inversión (Disposiciones de servicios de inversión), sus respectivos Comités de Análisis de Productos Financieros, órgano equivalente o persona encargada, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 106, Fracción IV, inciso b) de la CUFI.³

Las acciones de la serie "C1E" podrán ser adquiridas por:

Exclusivamente por otros fondos de inversión en instrumentos de deuda y/o de renta variable no sujetos a retención, en cuyo régimen de inversión se prevea la inversión en acciones de fondos de inversión, siempre que estos sean administrados por la misma sociedad operadora de fondos de inversión.

Las acciones de la serie *"IIO" podrán ser adquiridas por Clientes del área de Inversiones Institucionales:

Planes personales de retiro; personas morales nacionales o extranjeras, Instituciones de Crédito y cualquier otra entidad financiera facultada para actuar como fiduciaria, que actúen por cuenta propia y de fideicomisos de inversión; instituciones de seguros y de fianzas; uniones de crédito; fondos de ahorro y de pensiones y primas de antigüedad; Fondos de Inversión, cajas de ahorro; la Federación, Estados, la Ciudad de México, Municipios, organismos descentralizados, empresas de participación estatal, entidades de la administración pública centralizada o paraestatal, partidos y asociaciones políticas; entidades financieras del exterior;

³ "El comité responsable de análisis de productos financieros, órgano equivalente o persona encargada de las sociedades distribuidoras o entidades financieras que presten el servicio de distribución de acciones al Fondo de Inversión, serán quienes elaborarán y aprobarán los criterios y las condiciones conforme a lo establecido en el artículo 43 de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que presten servicios de inversión", a efecto dar acceso a los inversionistas a determinada serie del Fondo tomando en consideración, de manera enunciativa mas no limitativa, lo siguiente: (i) la prestación de servicios asesorados o no asesorados; (ii) la operatividad en valores y, en su caso, en fondos de inversión; (iii) las inversiones en valores administrados por cliente o contrato, y (iv) cualquier otro factor cuantitativo o cualitativo que incida en la segmentación de la clientela en función los servicios prestados.

Los citados criterios deberán evitar que se propicien tratos inequitativos entre los inversionistas y deberán estar basados en condiciones objetivas".

agrupaciones de personas extranjeras, físicas o morales que sean clientes de cualquier entidad financiera integrante del Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V. que se ajuste al contrato de adhesión establecido para la adquisición de esta serie bajo el Servicio de Gestión de Inversiones y cuenten con un Marco General de Actuación acorde a la legislación vigente para la liquidación de las operaciones y la custodia de las acciones correspondientes que estén contratado, siempre que en todos los casos cumplan con el requisito de que sus posibles adquirentes sean no sujetos a retención, conforme a lo establecido el artículo 54 de la LISR vigente.

* Que sean clientes del área de Inversiones Institucionales con contrato bajo el servicio de Gestión de Inversiones.

Las acciones de la serie "S" podrán ser adquiridas por:

Empleados, consejeros, jubilados y retirados del Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.

Tratándose de acciones del Fondo otorgadas en garantía de cualquier naturaleza, incluyendo prenda bursátil, en el caso de ejecución de las mismas, se considerarán como posibles adquirentes a quienes, aun cuando no se encuentren incluidos en la serie correspondiente de las antes mencionadas, adquieran temporalmente las acciones del Fondo, debiendo enajenarlas en forma inmediata.

La información adicional de este punto se incluye en la "Sección General".

2.b) Políticas para la compraventa de acciones

El Fondo se compromete a recomprar a cada inversionista el 100% de su tenencia individual, con la limitante de que el importe total de las solicitudes de venta no exceda el 20% del activo neto del Fondo, en cuyo caso dicho porcentaje se prorrateará entre el total de las órdenes a liquidar. El porcentaje restante se recomprará a prorrata entre las órdenes pendientes de liquidar, así como las nuevas solicitudes de venta conforme se realicen los valores que conformen el activo del Fondo.

Si en algún momento por causas externas el Fondo se viera imposibilitado a recomprar sus acciones, daría la opción de obtener liquidez, proporcionalmente a cada inversionista, conforme la situación lo permita, u obtener la parte proporcional de los activos que integren la cartera, informándose de esta situación a los inversionistas, por los medios previstos en el contrato celebrado con la Sociedad Operadora o la Distribuidora, asignando el Fondo a los inversionistas los activos de la cartera en forma proporcional, haciendo los ajustes necesarios para entregar activos enteros y no fraccionados.

La información adicional de este punto se incluye en la "Sección General".

2.b.i) Día y hora para la recepción de órdenes

Las órdenes de compra-venta podrán ser solicitadas cualquier día hábil dentro del horario aplicable.

El horario de operación del Fondo es de la hora en que inicie el sistema de recepción de órdenes de la Operadora y las Distribuidoras hasta las 13:30 horas, hora del centro de México. El horario para poner órdenes de compraventa es de 00:01 a 13:30 horas. Las órdenes recibidas desde las 13:31 y hasta las 24:00 horas, se considerarán solicitadas (incluyendo para efectos de su ejecución y liquidación) el siguiente día hábil.

Este Fondo contempla como inhábiles aquellos días que también sean inhábiles en los países en los que el Fondo opera o liquida los activos objeto de inversión de su cartera, se podrán consultar en la página de:

<https://www.scotiabank.com.mx/scotia-fondos/deuda-plazos/scotilp.aspx>

*Ver cuadro del punto 2.b.iii)

La información adicional de este punto se incluye en la "Sección General".

2.b.ii) Ejecución de las operaciones

Las órdenes de compra se ejecutarán el día de la solicitud.

Las órdenes de venta se ejecutarán el último martes de cada mes.

**Ver cuadro del punto 2.b.iii)

El precio de liquidación es el que se determinó el día de la operación y cuyo registro aparecerá en las bolsas de valores o mecanismos electrónicos de divulgación de información de fondos de inversión autorizados por la Comisión, el día hábil siguiente, con el diferencial que en su caso se aplique, autorizados por la Comisión y que haya sido contratado por el fondo de inversión, el cual podrá consultarse en el punto 1 inciso d), numeral vi) Pérdidas en condiciones desordenadas de mercado. La liquidación se llevará a cabo por los medios que proporcionen la Sociedad Operadora o las Distribuidoras.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

2.b.iii) Liquidación de las operaciones

Las órdenes de compra se liquidarán 48 horas hábiles después de la fecha de ejecución.

Las órdenes de venta se liquidarán el último jueves de cada mes y será 48 horas hábiles después de la ejecución.

***Ver siguiente cuadro

Con base en lo anterior, todas las órdenes de compra-venta se solicitarán, ejecutarán y liquidarán, en la siguiente forma:

	Fecha de solicitud:*	Fecha de ejecución**	Fecha de liquidación
Compras	Cualquier día hábil dentro del horario aplicable.	El día de la solicitud.	48 horas después de la fecha de ejecución.
Ventas	Cualquier día hábil dentro del horario aplicable	El último martes de cada mes***	El último jueves de cada mes***

*Se entiende por fecha de solicitud la fecha en la que se captura la orden de compra-venta dentro del sistema.

**La fecha de ejecución es en la que se asigna la compra o venta de las acciones del Fondo solicitada y se registra contablemente este movimiento.

*** En todos los casos, entre la Fecha de ejecución y la Fecha de liquidación debe haber 48 horas. Si cualquier día entre la Fecha de ejecución y la Fecha de liquidación es inhábil, o en cualquier otro supuesto en que uno o más días inhábiles afecten la Fecha de ejecución o Fecha de liquidación, la Fecha de ejecución se recorrerá el o los días hábiles previos que sean necesarios, para que la liquidación sea el último jueves de cada mes o el día hábil previo si este no lo fuere, debiéndose cumplir siempre con las citadas 48 horas a que se refiere este párrafo.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

2.b.iv) Causas de la posible suspensión de operaciones

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

2.c) Montos mínimos

El Fondo, tendrá establecido un monto mínimo de inversión por clase (que se identificarán con números consecutivos, por ejemplo: clase “M1”, “M2”, “CU1”, “CU2” siendo la cuota de administración, menor para quienes inviertan en clases que tengan un monto mínimo de inversión superior y mayor para quienes inviertan en clases que tengan un monto mínimo de inversión inferior. Dichas comisiones diferenciadas y los distintos montos mínimos de inversión, se darán a conocer a través de los estados de cuenta o en la página de Internet, en la siguiente dirección <http://www.scotiabank.com.mx>, o la correspondiente a los Distribuidores distintos a las instituciones de Grupo Financiero Scotiabank Inverlat o en aquella que en su caso, se indique en los estados de cuenta respectivos y los cambios a dicha información, se darán a conocer por los medios y en los plazos establecidos por cada Distribuidor y en el inciso 2. g) de Costos, comisiones y remuneraciones de esta “Sección Particular”.

El inversionista que por el monto de su inversión le sea aplicable el cambio de clase, acepta que dicho cambio se efectúe diariamente, por cada operación que realice, considerando de manera independiente cada contrato que mantenga con la Sociedad Operadora o Distribuidora respectiva y en forma automática a través de la reclasificación de las acciones de la serie actual por acciones de la serie que le corresponda, de acuerdo con el valor de la inversión del cliente. La asignación de la clase a la que tiene derecho el inversionista, se hará tomando en cuenta el monto de su inversión al inicio del día, más o menos los depósitos adicionales o retiros y se realizará por cada operación del inversionista. En caso de cambio de la periodicidad o monto mínimo de inversión para el cambio de clase, los nuevos montos mínimos y periodicidad (la cual no podrá ser mayor a un mes), se darán a conocer a través de los medios a que se refiere el primer párrafo de este apartado y en el presente prospecto.

El cliente otorga su consentimiento a la Sociedad Operadora o Distribuidora en relación a los montos mínimos y todas aquellas actuaciones que pudieran originar las disminuciones o incrementos en el saldo invertido.

El Fondo no requiere montos mínimos para la adquisición de sus acciones en sus clases FBF, FBM y FBE, sin embargo, cada sociedad distribuidora o entidad financiera que presten el servicio de distribución al Fondo, se encuentra en plena libertad de establecer sus propias condiciones para el cobro de comisiones en el manejo de cuentas de inversión en los términos señalados en los contratos que celebre al efecto con sus clientes, por lo que se sugiere consultar dichas condiciones directamente con los distribuidores.

Cuadro con los importes mínimos de inversión por cada clase.

Clase*	Desde	Hasta
CU1	\$0.00	\$7,999,999.99
CU2	\$8,000,000.00	\$79,999,999.99
CU3	\$80,000,000.00	\$149,999,999.99
CU4	\$150,000,000.00	En adelante

Clase**	Desde	Hasta
M1	\$0.00	\$1,999,999.99
M2	\$2,000,000.00	\$4,999,999.99
M3	\$5,000,000.00	\$14,999,999.99
M4	\$15,000,000.00	En adelante

*Para aplicar la clase CU correspondientes se tomará el importe total invertido en los fondos administrados por la sociedad operadora de fondos de inversión, es decir, considerando tanto los activos en Fondos de Deuda como los de Renta Variable (solo Fondos de Inversión del Grupo Financiero Scotiabank, no posiciones en directo en otros activos o posiciones en Fondos de otras Instituciones distintas al Grupo Financiero Scotiabank).

** Para aplicar la clase M correspondientes se tomará el importe total invertido en el Fondo de Inversión.

No se tiene ningún requisito para las otras series.

La información de este punto se incluye en la "Sección General".

2.d) Plazo mínimo de permanencia

No se tiene plazo mínimo de permanencia, está determinado por la misma operatividad del fondo.

2.e) Límites y políticas de tenencia por Inversionista

La información de este punto se incluye en la "Sección General".

2.f) Prestadores de servicios

La información de este punto se incluye en la "Sección General".

2.f.i) Sociedad operadora que administra al Fondo de Inversión

La información de este punto se incluye en la "Sección General".

2.f.ii) Sociedad distribuidora de acciones que le preste servicios al Fondo de Inversión

La información de este punto se incluye en la "Sección General".

2.f.iii) Sociedad valuadora de acciones que le preste servicios al Fondo de Inversión

La información de este punto se incluye en la "Sección General".

2.f.iv) Otros prestadores de servicios

La calificación es proporcionada por Fitch México S.A. de C.V.

Los servicios de divulgación de información son proporcionados por GAF Fondos, S.A. de C.V.

La información de este punto se incluye en la "Sección General".

2.g) Costos, comisiones y remuneraciones

Los fondos de inversión no podrán establecer comisiones diferenciadas por tipo de entidad que los distribuya para cada una de las series y clases accionarias que emitan.

La información adicional a este punto se incluye en la “Sección General”.

2.g.i) Comisiones pagadas directamente por el cliente

Concepto	Serie %	F \$	Serie %	M1 \$	Serie %	M2 \$	Serie %	M3 \$	Serie %	M4 \$
Incumplimiento Plazo Mínimo de Permanencia	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Incumplimiento Saldo Mínimo de Inversión	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Compra de Acciones	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Venta de Acciones	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Servicio por Asesoría	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Servicio de Custodia de Acciones	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Servicio de Administración de Acciones	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Otras	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Total	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA

Concepto	Serie %	I10 \$	Serie %	CU1 \$	Serie %	CU2 \$	Serie %	CU3 \$	Serie %	CU4 \$
Incumplimiento Plazo Mínimo de Permanencia	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Incumplimiento Saldo Mínimo de Inversión	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Compra de Acciones	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Venta de Acciones	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Servicio por Asesoría	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Servicio de Custodia de Acciones	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Servicio de Administración de Acciones	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Otras	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Total	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA

Concepto	Serie %	S \$	Serie %	C1E \$	Serie %	E \$	Serie %	FBE \$	Serie %	FBF \$
Incumplimiento Plazo Mínimo de Permanencia	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Incumplimiento Saldo Mínimo de Inversión	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Compra de Acciones	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Venta de Acciones	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Servicio por Asesoría	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Servicio de Custodia de Acciones	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Servicio de Administración de Acciones	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Otras	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
Total	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA

Concepto	Serie %	FBM \$
Incumplimiento Plazo Mínimo de Permanencia	NA	NA
Incumplimiento Saldo Mínimo de Inversión	NA	NA
Compra de Acciones	NA	NA
Venta de Acciones	NA	NA
Servicio por Asesoría	NA	NA
Servicio de Custodia de Acciones	NA	NA
Servicio de Administración de Acciones	NA	NA
Otras	NA	NA
Total	NA	NA

NA: No Aplica

2.g.ii) Comisiones pagadas por el Fondo de Inversión

Concepto	Serie %	F \$	Serie %	M1 \$	Serie %	M2 \$	Serie %	M3 \$	Serie %	M4 \$
Administración de Activos	1.50	15.00	1.60	16.00	1.30	13.00	1.10	11.00	0.85	8.50
Administración de Activos/Sobre desempeño	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Distribución de Acciones**	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Valuación de Acciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.01	0.10	0.01	0.10	0.00	0.00
Depósito de Acciones del Fondo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Depósito de activos objeto de inversión	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contabilidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otras	0.02	0.20	0.05	0.50	0.22	2.20	0.17	1.70	0.00	0.00
Total*	1.52	15.20	1.65	16.50	1.53	15.30	1.28	12.80	0.85	8.50

Concepto	Serie %	IIO \$	Serie %	CU1 \$	Serie %	CU2 \$	Serie %	CU3 \$	Serie %	CU4 \$
Administración de Activos	0.00	0.00	1.45	14.50	1.35	13.50	1.25	12.50	1.15	11.50
Administración de Activos/Sobre desempeño	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Distribución de Acciones**	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Valuación de Acciones	0.05	0.50	0.06	0.60	0.23	2.30	0.02	0.20	0.00	0.00
Depósito de Acciones del Fondo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Depósito de activos objeto de inversión	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contabilidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otras	0.77	7.70	0.91	9.10	3.67	36.70	0.31	3.10	0.00	0.00
Total*	0.82	8.20	2.42	24.20	5.25	52.50	1.58	15.80	1.15	11.50

Concepto	Serie %	S \$	Serie %	C1E \$	Serie %	E \$	Serie %	FBE ⁴ \$	Serie %	FBF ⁴ \$
Administración de Activos	0.40	4.00	0.00	0.00	1.10	11.00	0.30	3.00	0.30	3.00
Administración de Activos/Sobre desempeño	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Distribución de Acciones**	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Valuación de Acciones	0.01	0.10	0.50	5.00	0.62	6.20	0.00	0.00	0.01	0.10
Depósito de Acciones del Fondo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Depósito de activos objeto de inversión	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contabilidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otras	0.14	1.40	8.09	80.90	9.91	99.10	0.00	0.00	0.10	1.00
Total*	0.55	5.50	8.59	85.90	11.63	116.30	0.30	3.00	0.41	4.10

Concepto	Serie %	FBM ⁴ \$
Administración de Activos	0.30	3.00
Administración de Activos/Sobre desempeño	0.00	0.00
Distribución de Acciones**	0.00	0.00
Valuación de Acciones	0.00	0.00
Depósito de Acciones del Fondo	0.00	0.00
Depósito de activos objeto de inversión	0.00	0.00
Contabilidad	0.00	0.00
Otras	0.00	0.00
Total*	0.30	3.00

*No incluye IVA

** La comisión por Distribución de Acciones se encuentra incluida en el rubro de Administración de Activos.

Las series FBF, FBM, FBE, IIO y C1E no están sujetas a la comisión por Distribución de Acciones.

Nota: Los % y \$ de las comisiones se presentan anualizados, considerando una inversión de \$1,000 pesos.

⁴ De acuerdo al Artículo 106, Fracción IV, Inciso b) de la CUFI.

Los fondos de inversión no podrán establecer comisiones diferenciadas por tipo de entidad que los distribuya para cada una de las series y clases accionarias que emitan.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

3. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

3.a) Organización del Fondo de Inversión de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

3.b) Estructura del capital y accionistas

El capital mínimo fijo pagado, sin derecho a retiro, es la cantidad de \$1'000,014.00 M.N., representado por 1'000,014 de acciones de la serie "A", la composición del capital social autorizado en su parte fija y variable es sin expresión de valor nominal. El capital social variable es ilimitado. Por resolución adoptada del Fondo se aprobó establecer el capital variable en la cantidad de \$99'998,999,968.00, representado por 99'998,999,968 acciones ordinarias.

Las acciones de la parte fija son de una sola clase, sin derecho a retiro y su transmisión requiere de la previa autorización de la CNBV, solo pueden ser suscritas por la sociedad operadora de fondos de inversión en su carácter de socio fundador.

El Consejo de Administración podrá determinar las clases, así como las características de cada una, consistiendo la diferencia entre estas.

El Consejo de Administración de la Sociedad Operadora podrá determinar las series o clases adicionales en que podrá dividirse cada serie, así como las características de cada una, consistiendo la diferencia entre estas, en el saldo mínimo de inversión. Las clases con distintos saldos mínimos de inversión se podrán identificar con números consecutivos, por ejemplo: clases “CU1”, “CU2” y así sucesivamente.

Todas las acciones del Fondo confieren los mismos derechos y obligaciones a sus tenedores.

El número total de accionistas del Fondo al 31 de diciembre de 2025 es de 194 clientes, de los cuales uno de ellos posee el 100% de la serie “A” hay 11 inversionistas que posean más del 30% en las series: I10, M1, M2, M3, C1E, S, CU3 y F. Adicionalmente hay 32 inversionistas con más del 5% del capital social. Siendo la suma total de la tenencia en acciones en circulación la cantidad de 422'493,896 a dicha fecha. Las clases: E, I10, M1, M2, M3, C1E, S, CU1, CU2, CU3, FBF y F del capital variable estarán disponibles en acciones en tesorería para aquellos inversionistas que decidan adquirirlas.

El Fondo no es controlado, directa o indirectamente por alguna persona o grupo de personas físicas o morales.

4. ACTOS CORPORATIVOS

4.a) Fusión y Escisión

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

4.b) Disolución, Liquidación y Concurso Mercantil

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

5. RÉGIMEN FISCAL

Personas Físicas:

El accionista acumulará a sus demás ingresos, los intereses devengados que serán I) la suma de las ganancias percibidas por la enajenación de las acciones emitidas por el Fondo y II) el incremento de la valuación de sus inversiones en el Fondo al último día

hábil del ejercicio de que se trate, en términos reales. El accionista podrá acreditar el impuesto sobre la renta retenido contra sus pagos provisionales y/o en su declaración anual, siempre que acumule los intereses gravados devengados por las inversiones en el Fondo, conforme se establece en la Ley del Impuesto sobre la Renta ("LISR").

La Operadora enterará mensualmente el impuesto sobre la renta retenido al accionista y anualmente, dentro de la fecha indicada en las disposiciones aplicables, Las Distribuidoras, y en su caso la Operadora proporcionarán a cada accionista una constancia que señale I) el monto de los intereses nominales y reales devengados por cada accionista durante el ejercicio y II) el monto de las retenciones acreditables y, en su caso, la pérdida deducible, de acuerdo con lo dispuesto en la LISR.

El impuesto que el Fondo retiene y entera mensualmente a las autoridades fiscales correspondiente a los intereses gravados, dividendos generados en el mes (todas las operaciones establecidas en el régimen de inversión incluyendo valores nacionales, extranjeros, operaciones financieras derivadas y préstamo de valores), podría ser acreditado por sus accionistas en la proporción que les corresponda siempre que éstos presenten su declaración anual en la que deberán reconocerse los ingresos acumulables. El impuesto retenido por dividendos de emisoras mexicanas tendrá el carácter de pago definitivo.

El Fondo de Inversión debe retener y entera mensualmente a las autoridades fiscales el impuesto correspondiente por los intereses gravables generados por valores mexicanos, valores extranjeros y préstamo de valores en el mismo periodo, el cual será acreditable para sus integrantes o accionistas al acumular los intereses correspondientes.

Personas Morales:

El accionista acumulará a sus demás ingresos, los intereses nominales conforme a lo dispuesto por la LISR.

El accionista podrá acreditar el impuesto sobre la renta retenido contra sus pagos provisionales y/o en su declaración anual, ajustándose a lo dispuesto en la LISR.

El Fondo de Inversión debe retener y entera mensualmente a las autoridades fiscales el impuesto correspondiente por los intereses gravables, generados por valores mexicanos, valores extranjeros, operaciones financieras derivadas y préstamo de valores en el mismo periodo, el cual será acreditable para sus integrantes o accionistas al acumular los intereses correspondientes.

Personas no sujetas a Retención:

Las personas no sujetas a retención tienen un tratamiento fiscal de exención respecto de los intereses gravables devengados de conformidad con la LISR.

Los gastos derivados de la contratación y prestación de servicios que realice el Fondo (administración de activos, distribución, valuación, calificación, proveeduría de precios, depósito y custodia, contabilidad, administrativos y demás que autorice la CNBV), así como las comisiones o remuneraciones que se devenguen o se paguen, causarán el Impuesto al Valor Agregado (IVA) a la tasa vigente.

Tanto el Fondo como los adquirentes de sus acciones, se sujetarán a la legislación fiscal aplicable y las disposiciones reglamentarias que de ella deriven y que se encuentren vigentes en sus momentos, tanto actuales como futuros.

Personas Extranjeras

Al igual, toda persona extranjera que compre acciones del Fondo, se le considerará como mexicana y se le aplicarán las disposiciones fiscales vigentes, incluido el título Quinto de la LISR, así como a las disposiciones particulares de los tratados internacionales en materia de doble tributación de los que México sea parte.

Cuando se efectúen pagos por la enajenación de acciones a los inversionistas extranjeros, los Fondos realizan la retención y entero del impuesto sobre la renta que les corresponda a dichos inversionistas, conforme a lo dispuesto por la citada Ley vigente en la fecha respectiva y los tratados internacionales mencionados, mismo que podrán acreditar contra los pagos provisionales o definitivos que deban efectuar en el extranjero en términos de las disposiciones que les resulten aplicables.

El Fondo de Inversión debe retener y entera mensualmente a las autoridades fiscales el impuesto correspondiente por los intereses gravables generados por valores mexicanos, valores extranjeros y préstamo de valores en el mismo periodo.

Es importante tener en cuenta que la descripción del régimen fiscal que se incluye en este apartado es de carácter general, por lo que no representa un análisis detallado del régimen fiscal aplicable a los Fondos y a sus accionistas, por lo que, para cualquier otro efecto, se sugiere a los accionistas de los Fondos consultar su caso en particular con sus asesores fiscales.

El régimen fiscal vigente del Fondo de Inversión y de sus accionistas podría ser modificado en virtud de cambios en la regulación fiscal.

Régimen fiscal de Inversionista

El accionista del Fondo aplicará el régimen fiscal que le corresponda (de acuerdo a la regulación fiscal vigente) a los rendimientos que obtenga por sus componentes de interés (incluyendo operaciones financieras derivadas, préstamo de valores y/o valores extranjeros), de dividendos y de ganancia por la enajenación de acciones.

La información de este punto se incluye en la "Sección General".

6. FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES

Fecha y número del oficio de autorización del prospecto de información al público:

04 de marzo de 2025, Oficio Núm. 157/3552/2025

Los cambios realizados al prospecto respecto de la versión anterior se refieren principalmente a:

Los cambios en la actualización anual de 2026:

1. Número de accionistas del fondo de inversión.
2. Número de los inversionistas que posean más del 30 % de una serie, o bien más del 5 % del capital social.
3. Rendimientos.
4. Composición de la cartera de inversión.
5. Comisiones y remuneraciones.
6. Valor en riesgo observado en el último año.
7. Nota a la liga del benchmark en Objetivo de inversión.
8. Fecha de autorización del Prospecto y procedimiento para divulgar sus modificaciones.

La información adicional de este punto se incluye en la "Sección General".

7. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO

La información de este punto se incluye en la "Sección General".

8. INFORMACIÓN FINANCIERA

La información de este punto se incluye en la "Sección General".

9. INFORMACIÓN ADICIONAL

La información de este punto se incluye en la "Sección General".

10. PERSONAS RESPONSABLES

“El que suscribe como director general de la sociedad operadora que administra al Fondo de Inversión manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de mis funciones he preparado y revisado el presente prospecto de información al público inversionista el cual, a mi leal saber y entender, refleja razonablemente la situación del Fondo de Inversión, estando de acuerdo con su contenido. Asimismo, manifiesto que no tengo conocimiento de que información relevante haya sido omitida, sea falsa o induzca al error en la elaboración del presente prospecto de información al público inversionista.”

Sr. Luis Alberto Rico González
Director General de la Operadora

11. ANEXO.- Cartera de Inversión

La cartera podrá ser consultada en la página de Internet: https://cdn.aglty.io/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/personas/fondos-de-inversion/carteras/CM_SCOTILP.pdf?v=1736184607129

El fondo no se encuentra en una estrategia temporal de inversión.

SCOTILP					
AAA/S5(mex)					
Fondos de Inversión en Instrumentos de Deuda					
Categoría: Largo Plazo General					
T.VALOR	EMISORA	SERIE	CALIF / BURS	VALOR TOTAL	%
	Bonos del Gob. Fed. Tasa Fija			323,478,571	29.22%
M	BONOS	360221	AAA(mex)	189,655,578	17.13%
M	BONOS	381118	AAA(mex)	47,203,932	4.26%
M	BONOS	341123	AAA(mex)	30,395,852	2.75%
M	BONOS	421113	AAA(mex)	21,545,231	1.95%
M	BONOS	310529	AAA(mex)	11,941,640	1.08%
M	BONOS	530731	AAA(mex)	11,444,320	1.03%
M	BONOS	471107	AAA(mex)	11,292,018	1.02%
	Certificados Bursátiles Bancarios			217,218,921	19.62%
94	COMPART	25-4S	AA (mex)	60,808,171	5.49%
94	BSMX	23-2	AAA (mex)	31,772,045	2.87%
94	COMPART	24S	AA (mex)	25,264,729	2.28%
94	BBVAMX	23	AAA (mex)	21,474,051	1.94%
94	CITIMX	25-3	mxAAA	20,171,389	1.82%
94	BLADEX	23-3	AAA (mex)	16,410,627	1.48%
94	VWBANK	25-2	mxAAA	12,811,906	1.16%
94	BSMX	19-2	AAA (mex)	10,141,480	0.92%
94	HSBC	17-2	AAA (mex)	9,838,766	0.89%
94	BSMX	21-2	AAA (mex)	8,525,757	0.77%
	Certificados Bursátiles Corporativos			435,035,008	39.29%
91	MOLYMET	23-2	AAA (mex)	38,149,644	3.45%
91	GPH	19-2	AAA (mex)	37,540,784	3.39%
91	FSHOP	25U	A+ (mex)	25,623,053	2.31%
91	VINTE	17-2	HR AA	24,265,574	2.19%
91	GMFIN	24-2	AAA (mex)	21,518,115	1.94%
91	TFSMX	25-2	AAA (mex)	21,180,132	1.91%
91	DONDE	25L	AA- (mex)	20,078,474	1.81%
91	VWLEASE	24-3	mxAAA	20,055,167	1.81%
91	FUNO	16U	AAA (mex)	19,484,732	1.76%
91	FUNO	17	AAA (mex)	18,603,483	1.68%
91	GMXT	19	AAA (mex)	14,935,920	1.35%
91	MONTPIO	23	HR AA+	14,528,974	1.31%
91	CEMEX	23-2L	AA (mex)	14,319,863	1.29%
91	FIBRAHD	19U	HR AA	11,157,442	1.01%
91	VWLEASE	24-2	mxAAA	10,800,185	0.98%
91	FUNO	25-2L	AAA (mex)	10,464,004	0.95%
91	LALA	19	AA (mex)	10,121,627	0.91%
91	SAKLY	25-2	AAA (mex)	10,093,192	0.91%
91	ENGENCB	24	AAA (mex)	10,029,611	0.91%
91	FUNO	23-3L	AAA (mex)	10,019,584	0.91%
91	GASA	24	HR AA+	9,961,235	0.90%
91	DANHOS	17	AAA (mex)	9,846,902	0.89%
91	GMXT	17	AAA (mex)	9,839,857	0.89%
91	TFSMX	24-2	AAA (mex)	5,520,304	0.50%
91	NM	25-2	mxAAA+	5,308,613	0.48%
91	LALA	18	AA (mex)	5,193,576	0.47%
91	CMPC	23L	AAA (mex)	5,035,650	0.46%
91	BSMXCB	25	AAA (mex)	5,021,894	0.45%
91	GPROFUT	20	AAA (mex)	4,997,118	0.45%
91	ALSEA	17-2	HR A+	3,981,641	0.36%
91	TELMEX	07	mxAAA+	2,285,856	0.21%
91	FIHO	19	AA- (mex)	2,056,865	0.19%
91	FORD	24	AA+ (mex)	2,010,750	0.18%
91	KOF	20	AAA (mex)	1,005,191	0.09%
	Certificados Bursátiles Referenciados a Papel Comercial			6,010,335	0.54%
93	PDN	00125	F1 (mex)	6,010,335	0.54%
	Udibonos			114,301,151	10.32%
S	UDIBONO	311127	AAA(mex)	53,198,556	4.81%
S	UDIBONO	340824	AAA(mex)	29,486,645	2.66%
S	UDIBONO	401115	AAA(mex)	11,508,148	1.04%
S	UDIBONO	461108	AAA(mex)	9,728,091	0.88%
S	UDIBONO	431112	AAA(mex)	7,913,828	0.72%
S	UDIBONO	501103	AAA(mex)	2,465,882	0.22%
	Reportos			11,192,180	1.01%
IM	BPAG28	271104	AAA(mex)	11,192,180	1.01%
	TOTAL CARTERA			1,107,236,166	100.00%
	ACTIVO NETO			1,107,176,687	
	Cartera al: 31/12/2025				

Limite Máximo de VaR: 0.70%

Var Promedio: 0.4070%

Parámetros: La metodología utilizada para calcular el VaR es histórica con 500 observaciones al 95% de confianza y con un horizonte temporal de 1 día

Limite autorizado por CNBV

"El Fondo actualmente no se encuentra en una estrategia temporal de inversión"

El periodo del VaR Promedio es a un año

™ Marca de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotia Fondos, S.A. de C.V. Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat. Todos los Derechos Reservados. Scotiabank en México integra servicios ofrecidos por Scotiabank Inverlat S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat; Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat y Scotia Fondos, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, subsidiarias directas o indirectas en propiedad absoluta de The Bank of Nova Scotia (Scotiabank).